

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.951 · 1964

LEY 6951

Boletín Oficial, 21 de diciembre de 1964 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6951

LEY 6951

Construcción de Centro Cívico Administrativo en el Partido de Trenque Lauquen.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 69, Parcela 13 a, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el folio 55 del año 1961, con destino a la construcción de un Centro Cívico Administrativo del Partido de Tren que Lauquen.

ARTÍCULO 2°. La presente Ley se apartará de lo dispuesto en el ar tículo 4º de la Ley 5708 de Expropiaciones.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará al Anexo XIII, Crédito para el cumplimiento de Leyes Especiales, del Presupuesto de Capital vigente.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6951. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).